

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00432-00
Demandante: IBANEZ CASTILLADA DISTRIBUCIONES S.A.
Demandados: MAURICIO ALEJANDRO AGUILAR y RODOLFO SANTAMARIA

Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial allegado por la apoderada del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto la profesional del derecho detenta la facultad expresa para *recibir*.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve IBANEZ CASTILLADA DISTRIBUCIONES S.A. contra MAURICIO ALEJANDRO AGUILAR y RODOLFO SANTAMARIA, por haber acaecido el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

TERCERO. - Desglósense los documentos base de la ejecución, entréguese al extremo demandado dejando las constancias que corresponden.

CUARTO. - Sin condena en costas a las partes.

QUINTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 07 Hoy 25 de enero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2508b090eeb48378296a7fa726a2f137c03672fd309ef27ed04617aa5069fb**
Documento generado en 22/01/2021 11:06:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>